



**RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2004, DEL TRIBUNAL CENTRAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA, NOMBRADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002 (BOE DEL 24), MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 Y POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2003 (BOE DEL 25), POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA OPOSICIÓN, CUYO EJERCICIO SE REALIZÓ EL PASADO DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2002.**

En cumplimiento de la Resolución de 30 de marzo de 2004 de la Excm. Sra. Ministra de Sanidad y Consumo, visto el recurso de reposición interpuesto por D. Angel Asensio Vegas y otros; y de conformidad con lo dispuesto en el Apartado A de la Base séptima de la Orden de 4 diciembre de 2001 (BOE del 10 de diciembre), modificada por la de 26 de diciembre de 2001 (BOE del 8 de enero de 2002), este Tribunal Central en uso de las competencias que tiene asignadas,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Hacer públicas las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio de la oposición correspondiente a la fase de selección (Anexo I).

**SEGUNDO.-** Los aspirantes que han superado la oposición, de conformidad con el apartado B) de la Base séptima, dispondrán de un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en los Tablones de Anuncios, para presentar ante el Tribunal Central, C/ Alcalá, 56, 28071 – Madrid, los siguientes documentos:

1.- Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el Baremo de méritos, publicado como Anexo I de la Orden de convocatoria. En ningún caso, esta autovaloración vinculará al Tribunal Central, teniendo un carácter meramente orientativo.

2.- Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados. Estos méritos deberán estar referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes de la fase de selección (día 28 de diciembre de 2001).

Los concursantes deberán, asimismo, aportar fotocopia compulsada del título de médico especialista de la especialidad a la que se concursa.

En aplicación de los Reales Decretos 895/1995, de 19 de mayo, y 543/2001, de 18 de mayo, que desarrollan la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal equipará los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

**TERCERO.-** Publicar como Anexo II, modelo de autovaloración de méritos, que deberá ser cumplimentado por el concursante.

**CUARTO.-** Aquellos aspirantes que ya hubieran presentado los documentos a que se refieren los puntos segundo y tercero no estarán obligados a aportarlos en el plazo que con esta Resolución se inicia (Ley 30/1992, Artículo 35.f). En caso de haber sido entregados previamente, el Tribunal valorará los méritos que con anterioridad fueron presentados.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Rafael Herruzo Cabrera

Juan Álvarez Orejón

Esta Resolución y las calificaciones se hacen públicas el día 10 de mayo de 2004.  
El plazo para presentación de documentación **finaliza el día 25 de mayo de 2004, inclusive**

D.N.I.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Acceso	Calificación
9.310.294	ALONSO	PRIETO	MARIA ISABEL	L	51
13.745.139	ANSORENA	POOL	LUIS	L	74
13.756.354	ANTOLÍN	JUAREZ	FRANCISCO MANUEL	L	65
809.283	ARRAZOLA	MARTÍNEZ	MARÍA PILAR	L	90
12.723.592	ASENSIO	VEGAS	ANGEL	L	60
12.730.445	ASENSIO	VILLAHOZ	PAULA	L	64
25.148.210	ASTIER	PEÑA	MARIA DEL PILAR	L	50
409.278	AZPIAZU	GARRIDO	MERCEDES	L	51
16.529.069	BARRASA	VILLAR	JOSÉ IGNACIO	L	85
18.192.270	BIURRUN	LARRALDE	AMAYA MERCEDES	L	93
52.390.689	BLANCO	ZAMORA	JOSÉ	L	53
9.773.103	CAÑÓN	CAMPOS	JOSÉ	L	58
25.152.723	CELORRIO	PASCUAL	JOSÉ MIGUEL	L	73
25.442.550	CORTES	RAMAS	ANA MARIA	L	50
12.742.439	CUENDE	MELERO	M.NATIVIDAD	L	94
50.805.087	DE JUAN	GARCÍA	SUSANA	L	80
13.763.432	DIERSSEN	SOTOS	TRINIDAD	L	86
46.026.016	DIEZ	PÉREZ	M.ROSA	L	83
2.611.557	DIEZ	SEBASTIÁN	JESÚS BENITO	L	75
10.074.205	FARIÑAS	ÁLVAREZ	MARÍA CONCEPCIÓN	L	74
34.925.024	FERNÁNDEZ	PÉREZ	CRISTINA	L	59
22.617.349	FERNÁNDEZ	HERRÁEZ	ELIAS	L	63
9.386.974	FERNÁNDEZ	ZINCKE	EDUARDO	L	78
16.563.978	FRANCO	VIDAL	AMALIA	L	62
13.103.214	GARCÍA	ARCAL	MARÍA DOLORES	L	64
9.302.425	GARCÍA	DE SAN JOSÉ	SONIA	L	93
9.292.820	GARCÍA	PALOMAR	ISABEL	L	89
645.304	GARCÍA	PUENTE	ELENA	L	75
51.353.655	GARCÍA DE CODES	ILARIO	AURELIA	L	74
51.874.940	GARRIDO	CANTARERO	GREGORIO	L	78
9.311.597	GÓMEZ	DEL CAMPO	LAURA	L	79
50.804.391	GÓMEZ	SANTILLANA	MARÍA DEL MAR	L	70
11.406.945	GONZÁLEZ	MATEOS	MARÍA JESÚS	L	63
13.742.233	GONZÁLEZ	SOLANA	ILDEFONSO	L	88
12.364.140	GUTIÉRREZ	MELÉNDEZ	MARÍA PILAR	L	81
17.702.915	HERNÁNDEZ	NAVARRETE	MARÍA JESÚS	L	64
24.169.697	HITA	FERNÁNDEZ	ANTONIO FRANCISCO	L	81
50.152.661	JAEN	HERREROS	FELISA	L	85
50.960.405	JIMÉNEZ	MUÑOZ	ANA BELÉN	L	50
7.843.219	JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	M.DEL MAR	L	61
5.117.801	LIZÁN GARCÍA	GARCÍA	MÁXIMA M. CRISTINA	L	74

D.N.I.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Acceso	Calificación
7.490.751	MALLAINA	GARCÍA	PABLO	L	50
17.210.360	MARECA	DOÑATE	ROSA	L	81
8.970.762	MARIANO	LÁZARO	JOSÉ ALBERTO	L	67
52.096.941	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	JUAN	L	66
27.455.111	MARTÍNEZ	MONDÉJAR	MARÍA BELÉN	L	95
13.099.670	MARTÍNEZ	SAEZ	MARÍA SOLEDAD	L	60
78.675.105	MATEOS	BARUQUE	MARÍA LORETO	L	50
9.322.131	MATO	CHAIN	GLORIA ANA	L	80
42.971.495	MIR	RAMONELL	MARÍA DEL ROSARIO	L	50
29.088.584	MOLINER	LAHOZ	FRANCISCO JAVIER	L	60
3.802.350	MARTÍN-MAESTRO	GUTIÉRREZ	EVA-MARÍA	L	50
9.273.265	MUÑOZ	PLATÓN	ENRIQUETA	L	75
12.361.145	PANIAGUA	TEJO	MARÍA SONSOLES	L	76
25.142.369	PRADAS	ARNAL	FÉLIX	L	80
24.291.344	PRADOS	TORRES	MARÍA ALEXANDRA	L	61
12.726.976	REBOLLO	RODRIGO	MARÍA DEL HENAR	L	70
71.622.299	ROCES	FERNÁNDEZ	ANA M. PILAR	L	70
7.823.741	RODRÍGUEZ	PÉREZ	MARÍA DE LA PAZ	L	69
12.736.765	RODRÍGUEZ	RECIO	MARÍA JESÚS	L	75
7.844.504	ROMO	CORTINA	MARÍA TRINIDAD	L	68
13.117.975	SANGRADOR	ARENAS	LUIS	L	50
7.226.609	SANZ	GALLARDO	M.INMACULADA	L	76
18.014.486	SANZ	SALANOVA	JUAN ANTONIO	L	64
17.723.989	SANZ	SEBASTIÁN	CRISTINA	L	51
1.117.753	SANZ-VIRSEDA	DE LA FUENTE	ANGEL	L	53
25.444.178	SOLANO	BERNAD	VICTOR MANUEL	L	81
72.877.821	STODUTO	GARCÍA	MARÍA PIEDAD	L	70
804.123	TORRES	FERNÁNDEZ-GIL	MARÍA ANTONIA	L	88
33.272.840	VAZQUEZ	SALVADO	MARÍA DEL MAR	L	62
13.290.078	VESGA	OCHOA	MARÍA DEL CARMEN	L	52
1.110.541	VINUESA	SEBASTIÁN	MERCEDES	L	83

**ANEXO: BAREMO DEL CONCURSO  
FASE DE SELECCIÓN  
FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA**

**APARTADO I**

<b>Categoría/Especialidad: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA</b>				
<b>Nombre y apellidos:</b>			<b>D.N.I.:</b>	
			<b>ASPIRANTE</b>	
			<b>TRIBUNAL</b>	
			<b>MESES</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO PERSONAL ESTATUTARIO</b> (=< 45 puntos)				
<b>I.1 Experiencia Profesional en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del INSALUD</b>				
a) En la misma categoría profesional/especialidad con nombramiento fijo o temporal ..... (0,3 puntos por mes)				
b) En categoría del modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que se concursa con nombramiento fijo o temporal ..... (0,225 puntos por mes)				
c) En distinta categoría profesional y, en su caso especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo ..... (0,15 puntos por mes)				
d) En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo ..... (0,113 puntos por mes)				
<b>I.2 Experiencia profesional en Instituciones Sanitarias Seguridad Social de servicios de Salud distintos al INSALUD</b>				
a) En la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal ..... (0,1 puntos por mes)				
b) En categorías del modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que se concursa con nombramiento fijo o temporal ..... (0,075 puntos por mes)				
c) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo ..... (0,05 puntos por mes)				
d) En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo .....(0,038 puntos por mes)				
<b>I.3 Refuerzos en Atención Primaria y facultativos en Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada – guardias médicas-, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:</b>				
a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas o fracción realizadas			<b>I.1</b> INSALUD	
b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a)			<b>I.2</b> Servicios de salud distintos INSALUD	

■ *A cumplimentar por la Administración*

**NOTA:**

➤ **Cómputo de los servicios prestados en régimen laboral (Disposición adicional decimotercera de la Ley 16/2001).**

Los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario No Facultativo y Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán a los efectos de esta Ley la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal, en la respectiva categoría.

➤ **Servicios prestados por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria (Disposición adicional decimocuarta de la Ley 16/2001).**

Los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a efectos de los baremos previstos en la presente Ley, tanto en la fase de selección como en la de provisión, a los prestados en las categorías que les correspondan.



**ANEXO: BAREMO DEL CONCURSO**  
**FASE DE SELECCION**  
**FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA**

**APARTADO II**

Categoría/Especialidad: <b>MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA</b>					
Nombre y apellidos:		D.N.I.:			
		ASPIRANTE		TRIBUNAL	
		NUM.	PUNTOS	NUM.	PUNTOS
<b>II.- FORMACION</b>					
<b>II.1 MIR o equivalente completo en la especialidad en la que se concursa (16 puntos)</b>					
<b>II.2 Formación como MEDICO RESIDENTE conforme a normativa anterior al RD 127/1984, de 11-enero (2 puntos)</b>					
<b>II.3 TESIS DOCTORAL Y TRABAJOS CIENTÍFICOS (= &lt; 10 puntos)</b>					
a) Tesis doctoral (3 puntos)					
b) Tesis doctoral "cum laudem" (1 punto adicional)					
c) Trabajos científicos y de investigación relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal (= < 10 puntos)					
No se valoran más de 3 capítulos de un mismo libro Solo se valoran a los 3 primeros autores					
Difusión nacional	Publicación revista (0,25 puntos)				
	Capítulo de libro (0,30 puntos)				
	Libro completo (1 punto)				
Difusión internacional	Publicación revista (0,50 puntos)				
	Capítulo de libro (0,60 puntos)				
	Libro completo (2 puntos)				
<b>II.4 DOCENCIA POSGRADUADA en la misma especialidad a la que se concursa en centros acreditados para la docencia (0,5 puntos/año) (= &lt; 5 puntos)</b>					
<b>FASE DE SELECCION: CONCURSO</b>					
<b>PUNTUACION DEL CONCURSO (APARTADOS I Y II) : EXPERIENCIA PROFESIONAL MAS FORMACION</b>					